



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 054 -2022-GRP-CRP.

Puno, 30 de marzo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de marzo del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el oficio N° 015-2022-GR.PUNO/CRP-SPL de 28 de marzo de 2022, presentado por el consejero regional por la provincia de Melgar, Abog. Samuel Pacori López, quien solicita la emisión de acuerdo regional, para declarar de necesidad pública e interés regional el Mejoramiento del camino vecinal ruta PU-713, EMP. PE 3S (Ayaviri – desv. Caluyo - Tinajani – L. Prov. Lampa), distrito de Ayaviri - provincia de Melgar – departamento de Puno, con Código Único de Inversión 2436247, fundamentando su pedido en razón de la necesidad de la población de las provincias de Lampa y de Melgar, teniendo en consideración que las vías de comunicación y de transporte son los principales medios con los cuales se fomenta y se acelera el intercambio de bienes y servicios, por lo que la calidad de las vías de comunicación debe ser una prioridad de ámbito nacional, regional y de provincias, toda vez que el transporte es un sector estratégico básico para el desarrollo de la economía de las provincias de Lampa y de





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Melgar, para favorecer el flujo de personas y productos, siendo necesario que el gobierno en sus diferentes niveles (local, provincial, regional y nacional) gestionen los recursos necesarios para el mantenimiento y el mejoramiento de las vías terrestres; así como para mejorar el sistema de comunicaciones de los distritos de la región;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL el proyecto "Mejoramiento del camino vecinal ruta PU-713, EMP. PE 3S (Ayaviri – desv. Caluyo - Tinajani – L. Prov. Lampa), distrito de Ayaviri - provincia de Melgar – departamento de Puno, con Código Único de Inversión 2436247.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Ejecutivo Regional para que, a través de sus órganos de línea, **EVALÚE** la viabilidad de la firma de un convenio con las autoridades locales y se disponga la elaboración del expediente técnico para el financiamiento y ejecución del proyecto contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL